



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.644.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "S" - N° 148032/6 - Fichero N° 51; Letra "P" - N° 159372/2 - Fichero N° 53; Letra "P" - N° 163066/4 - Fichero N° 54; Letra "P" - N° 174837/5 - Fichero N° 57; Letra "P" - N° 186876/9 - Fichero N° 61, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 03530-3; 03529-3; 03528-3; 04196-2 y 05071-1; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Florinda Albina PODIO**, se ha dirigido a la Municipalidad de Rafaela, mediante nota obrante a fojas 123 de los expedientes antes mencionados, ofreciendo en donación fracciones de terrenos de su propiedad, para ser destinadas a la prolongación de las calles públicas, denominadas Falucho y Juan B. Justo, ubicadas en parte de las Concesiones 277 y 293 (Barrio Jardín), de esta ciudad.-

Que las donaciones de estas parcelas permitirán regularizar, la conexión vial directa existente, entre los barrios Jardín y Los Nogales.-

Que el ofrecimiento lo hace bajo la condición, que el Municipio asuma la obligación de realizar las mensuras y escrituras traslativas de dominio que fueren menester, como así también la apertura de las calles, la realización de un cerco con postes y cinco hiladas de alambre en los sectores colindantes con los terrenos a donar y los correspondientes desagües pluviales.-

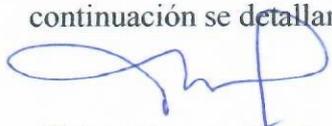
Que los sectores no urbanizados con frente a las futuras calles públicas señaladas en el considerando primero, mantendrán las obligaciones previstas en la Ordenanza N° 2588, o la que la reemplace en el futuro, en el caso de proceder a la urbanización y loteo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación efectuada por la señora **Florinda Albina PODIO**, de Cuatro (4) fracciones de terrenos de su propiedad, ubicadas en la parte de las Concesiones 277 y 293 de esta ciudad, para ser destinadas a la apertura de las calles públicas Juan B. Justo y Falucho, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Calle Falucho: Ubicada en parte de las Concesiones 277 y 293 e individualizada como lotes C3 y D2 s/plano adjunto a fojas 139 de los expedientes de referencia. Contando dichas parcelas con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:


Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARÍA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

1) Lote C3 (polig. ABCFA): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 158,79 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 157,48 metros, puntos CF; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10,01 metros, puntos FA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 1.578,71 M2.-

2) Lote D2 (Polig. FCDEF): Partiendo desde el punto F y en dirección al Este, se miden 157,48 metros, puntos FC; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 156,17 metros, puntos DE; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10,01 metros, puntos EF; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 1.565,63 M2.-

B) Calle Juan B. Justo: Ubicada en parte de la Concesión 293 e individualizada como Lotes D3 y E3, s/planos adjuntos a fojas 139 de los expedientes de referencia. Contando con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

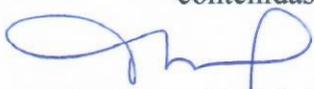
1) Lote D3 (polig. ABCFA): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 156,24 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se mide 154,93 metros, puntos CF y desde este último punto y en dirección al Norte, se mide 10,01 metros, puntos FA, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 21.553,25 M2.-

2) Lote E3 (Polígono FCDEF): Partiendo desde el punto F y en dirección al Este se miden 154,93 metros, puntos FC; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 153,62 metros, puntos DE y desde este último punto y en dirección al Norte, se mide 10,01 metros, puntos EF, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 1.540,17 M2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la mensura de los terrenos señalados en la cláusula anterior, como así también la apertura de las calles, la ejecución de cercos con postes y cinco hiladas de alambre como divisorio de los terrenos donados con otros de propiedad de la donante, y los desagües pluviales correspondientes (zanjeo y alcantarillas).-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura administrativa traslativa de Dominio.-

Art. 4º) El titular dominial de los terrenos no urbanizados, conserva las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el


Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARÍA
Concejo Municipal de Rafaela



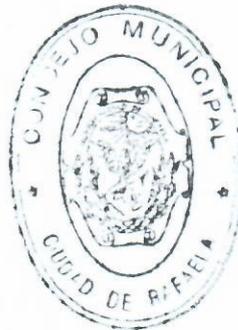
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

artículo 5º), o la que la reemplace en el futuro, en el caso de proceder a la urbanización y loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los once días del
mes de marzo de dos mil cuatro.-

Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela